

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00424 00

La solicitud de reforma que se presenta habrá de ser rechazada, puesto que, una vez revisada la demanda, no se aprecia título ejecutivo alguno en cabeza de **Titularizadora Colombiana S.A. Hitos** o contrato que transfiera la calidad de acreedora a esta. Por tanto, proceder según lo solicitado, atendiendo el tipo de proceso, iría en contra del documento base del recaudo y afectaría su característica de claridad en cuanto a sus partes.

De otro lado, se deberá rehacer la notificación por aviso, pues en su encabezado se indicó un Juzgado distinto al presente, al señalar en números la denominación de "22".

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 71 de fecha 20 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

**DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d9307de525d64279b6b93183ff6baed9f9cef14214421e748d24dfeb6b4828**

Documento generado en 19/05/2021 06:17:40 PM